**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**GASTOS EXTRAORDINARIOS**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2319**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

Mediante el presente Anexo, que pasa a formar parte integrante de la Póliza principal que no obstante lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los gastos Extraordinarios que puedan ocurrir como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente Póliza, los que deberán reembolsarse al Asegurado por concepto de:

* Transporte de muebles, útiles y enseres a otro local provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y preparación de dicho local para el funcionamiento de la empresa, con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales de terceros debe ser de diez meses constando a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza).
* Remover escombros.
* Desmantelar y remover.
* Apuntalar y reformar parte o partes de la propiedad asegurada que sea destruida o dañada por cualquier riesgo cubierto bajo esta Póliza.
* Honorarios de arquitectos, topógrafos, ingenieros (para presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y propuestas), necesariamente incluidos en la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada.
* El costo de reponer documentos, libros de contabilidad, libros de negocios, patrones, planos, modelos, cheques, letras, honorarios y notaría, o gastos legales imprevistos en su duplicidad

La responsabilidad máxima que asume la Compañía mediante esta Cláusula queda limitada a la suma estipulada en las Condiciones Particulares.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza principal permanecen invariables.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**